

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el pasado día 11 de Diciembre se convocó a reunión de la Comisión Local de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Que en la misma se informó que la Comisión Provincial remitió a este Municipio la totalidad de las planillas oportunamente suscriptas por los productores locales que adhirieron a la emergencia o desastre dispuesto por Resolución Ministerial N° 224/06 hasta el 31/12/06.

Que según se desprende de los considerandos de la citada Resolución, la situación que dio origen a la declaración fue evaluada por el servicio técnico del Ministerio, por información meteorológica, chequeos a campo e imágenes satelitales.

Que de las 537 presentaciones a sólo 20 de ellas se les entrega el certificado definitivo pero modificando unilateralmente su situación.

Que la citada comisión provincial alega inconsistencia en los datos y requiere una planilla adicional de información, retroactiva al año 2001.

Que entendemos arbitrario, injusto y extemporáneo el tratamiento dado a escasos días de vencer el plazo previsto en la resolución y luego de tres meses de la remisión a la Comisión Provincial, como asimismo la solicitud de datos retroactivos que no reflejarían la situación contenida en la planilla original de adhesión.

Que también resulta oportuno destacar que estas últimas suscriptas bajo responsabilidad del productor afectado, fueron avaladas por la comisión local y remitidas en tiempo y forma, ya que se suscribieron el pasado mes de julio y se enviaron en agosto a la sede provincial, en los formularios que al efecto se disponen.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Ratificar las presentaciones efectuadas por la Comisión de Emergencia y/o
===== Desastre Agropecuario Local, en el marco de la Resolución del Ministerio de
Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires N° 0224/06.-

ARTICULO 2º) Remitir copia de la presente al Sr. Gobernador, Ministerio de Asuntos Agrarios
===== y Director Provincial de Economía Rural.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de Diciembre de 2006.-